



Año

Panamá, R. de Panamá miércoles 26 de noviembre de 2025

N° 30413-B

CONTENIDO

ALCALDIA DE ÑURUM

Decreto Alcaldicio N° 74
(De lunes 01 de septiembre de 2025)

POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES CON MOTIVO DE CELEBRARSE LOS 26 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE ÑÜRÜM.

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MINAS / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 13
(De viernes 10 de octubre de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 11 DEL 5 DE JUNIO DE 2024 EL CUAL AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS A ESTABLECER LA TASA DE ASEO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y TARIFA POR EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PERIMETRALES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE LAS MINAS Y EXTENDER LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ / COCLÉ

Acuerdo N° 014-2025
(De miércoles 01 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ AUTORIZA UNA VENTA DE LOTES DE TERRENOS MUNICIPALES.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 73
(De jueves 13 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO A REALIZAR PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES DE CONTRATACIÓN PARA EL PLAN DE TRANSICIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA FÉ / VERAGUAS

Acuerdo N° 07
(De viernes 17 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA UNIFICACIÓN DE MONTOS, PARA EL PROYECTO : " EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA , CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE" POR UN TOTAL DE CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100. (B/.58, 500.00) Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA PALMAS / VERAGUAS



Acuerdo N° 20
(De viernes 20 de junio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°14 DEL 21 MARZO DE 2025 POR MEDIO DEL CUÁL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS CREA LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL Y REGULA SUS FUNCIONES DENTRO DEL DISTRITO.

Acuerdo N° 22
(De viernes 18 de julio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DEL CORREGIMIENTO DE EL MARÍA CON EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO ANUAL, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.

Acuerdo N° 23
(De miércoles 13 de agosto de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°15 DEL 18 DE ENERO DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, EZEQUIEL RODRIGUEZ PARA EXONERAR IMPUESTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR ASOCIACIONES COMUNITARIAS, COMITES LOCALES O GRUPOS ORGANIZADOS DE LA COMUNIDAD, QUE CAREZCAN DE ANIMO DE LUCRO, QUE SE CELEBREN EN EL DISTRITO DE LAS PALMAS.

Acuerdo N° 24
(De miércoles 15 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, APRUEBA EL MANUAL DE USO DEL EQUIPO PESADO DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS.





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMARCA NGÄBE BUGLE
MUNICIPIO DE NÜRÜM**

DISTRITO DE NÜRÜM



**DECRETO ALCALDICIO No. 74
(De 1 de septiembre de 2025)**

Por el cual se dictan disposiciones con motivo de celebrarse los 26 años del Aniversario de la Fundación del Distrito de Nürüm.

EI ALCALDE DEL DISTRITO DE NÜRÜM,
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Nürüm fue creado por el Decreto Ejecutivo No. 194 del 25 de agosto de 1999, que desarrolla la Ley No. 10 del 7 de marzo de 1997, la cual crea la Comarca Ngäbe Buglé, dotándola de autonomía e identidad cultural, misma que nos corresponde preservar.

Que el 12 de septiembre de 2025, según el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 194 del 25 de agosto de 1999, se celebran los 26 años del Aniversario de la Fundación del Distrito de Nürüm, fecha que debemos conmemorar con orgullo todos los residentes de este Distrito, con el fin de resaltar la cultura, productividad, historia e identidad de la Distrito de Nürüm.

Que es deber de todos los ciudadanos nacidos y residentes en el Distrito de Nürüm participar de las diferentes actividades que se realizarán para conmemorar tan importante fecha, valorando nuestras tradiciones con el fin de preservar y fortalecer la unidad a través de dicha celebración.

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Se ordena el cierre de la oficinas y despachos públicos y municipales el lunes 15 de septiembre de 2025, con excepción de aquellas que, por la naturaleza del servicio que brindan, deban permanecer funcionado.

Artículo 2. Se exhorta a la comunidad del Distrito de Nürüm a participar en todas las actividades programadas, durante los días 11 y 12 de septiembre de 2025, las cuales serán anunciadas a través de los medios de comunicación y redes sociales.

Artículo 3. Queda prohibido portar armas de fuego (aun con permiso), armas blancas, expendio de bebidas alcohólicas el jueves 11 de septiembre de 2025 en la ruta del paseo de antorcha y el viernes 12 de septiembre de 7 am a 4 pm en las Actividades Programadas en la casa comarcal corregimiento de Alto de Jesús. Quienes sean sorprendidos portando armas de fuego (aun con permiso) o armas blancas, o libando licor en la vía pública, serán remitidos a las autoridades competentes.

“Construyendo El Desarrollo Con Equidad E Igualdad”

Email: alcaldiamunicipiodenurum@gmail.com



Artículo 4. Se faculta al Alcalde, Jueces de Paz, y Fuerza Pública, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto. Las contravenciones serán sancionadas con multa que van desde veinticinco balboas con 00/100 (B/.25.00) hasta mil balboas con 00/100 (B/. 1,000.00).

Artículo 5. Se suspenden durante el día 15 de septiembre de 2025, los términos en los procedimientos administrativos, según lo establecido en el Título V de la Ley 38 de 31 de 2000.

Artículo 6. Este Decreto Alcaldicio entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 106 de 1973 modificada por la Ley No. 52 de 1984, Ley 10 de 1997, Decreto Ejecutivo No. 194 de 1999, Ley 38 de 31 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Ñürüm, Distrito de Ñürüm a los un (1) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)



PEDRO CAMAÑO

Alcalde del Distrito de Ñürüm.


DEYSBEL DE GRACIA

Secretaria Titular de Municipio.





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS MINAS
ACUERDO MUNICIPAL NO.13
(DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 11 DEL 5 DE JUNIO DE 2024 EL CUAL AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS A ESTABLECER LA TASA DE ASEO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y TARIFA POR EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PERIMETRALES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE LAS MINAS Y EXTENDER LA VIGENCIA DEL CONTRATO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS MINAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

- Que el numeral **14 del artículo 17 de la ley No. 106 de 8 octubre de 1973**, modificada por la **ley 66 de 29 de octubre de 2015**, señala que es facultad de los Concejos Municipales autorizar y aprobar la celebración de Contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipal.
- Que mediante el Contrato **No.01-2018 del 31 de octubre de 2018**, el Municipio de Las Minas, representado por el Alcalde Municipal, ha suscrito con la empresa, **Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A.** un Contrato de concesión sobre la prestación de Servicio de Recolección, transporte, Disposición Final de Desechos Sólidos Generados y es necesario adicionar el Mantenimiento de Áreas Verde Perimetrales de los Centros Educativos Públicos del Distrito de Las Minas.
- Que los honorables concejales, luego de un análisis deciden autorizar al Alcalde Municipal a que negocie y suscriba con la empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A., una prórroga del Contrato **No. 01-2018** al 31 de octubre de 2018 por el cual se otorga la concesión del servicio público municipal de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos generados y el Mantenimiento de Áreas Verdes Perimetrales, que se generen en el Distrito de Las Minas, como también indican que el pago de las Juntas Comunales que realiza la empresa sea depositado por ach o mediante cheque a cada cuenta de la Junta Comunal respectiva.
- Que es facultad del Concejo Municipal reformar, suspender o anular sus propios acuerdos y resoluciones, cumpliendo con las mismas formalidades que revistieron los actos originales, tal como lo establece el artículo 15 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, ya que por error involuntario no se detalló información necesaria, como lo es el valor y la vigencia.

ACUERDA:

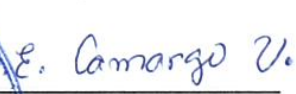
- I. ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, al señor Alcalde Municipal de Las Minas en funciones que negocie y suscriba la prórroga del Contrato No. 01-2018 el 31 de octubre de 2018, relativo a la Concesión del Servicio Público Municipal de Recolección, Transporte, Disposición Final de Desechos Sólidos Generados y se incluya el Mantenimiento de Áreas Verdes Perimetrales de los Centros Educativos Públicos del Distrito de Las Minas con la empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A.



2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** establecer la vigencia por **servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos** que produzcan los centros educativos públicos y el **servicio de corte de césped** del área perimetral de los centros educativos públicos del Distrito de Las Minas, será por el periodo comprendido a partir del **01 de enero del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2029.**
3. **ARTÍCULO TERCERO:** Adecuar que por El servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos generados en los centros Educativos Públicos del distrito de Las Minas La TASA DE ASEO es de seis balboas con setenta y cinco centavos (B/6.75) por población estudiantil, lo cual incluye el estudiantado, personal docente, administrativo y otros habituales.
Por el servicio de **CORTE DE CÉSPED PERIMETRAL** en Centros educativos, **LA TARIFA** es de dos balboas (B/2.00) por metro cuadrado, esto incluye la recolección de la materia vegetal en Bolsas de Jardinería.
4. **ARTÍCULO CUARTO:** Las aportaciones que realiza la empresa a las Juntas comunales, deberán ser por **TRANSFERENCIA BANCARIA, CHEQUE, O EFECTIVO** depositados directamente a cada cuenta bancaria de las diferentes juntas.
5. **ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo empezara a regir desde su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Las Minas, a los Diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)


PRESIDENTE DEL CONCEJO


SECRETARIA DEL CONCEJO

SANCIONADO POR:


Alcalde Municipal


Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LAS MINAS
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Por: Aida E. Camargo V.
Fecha: 21 de noviembre 2025
Hora: 8:47 am.



República de Panamá - Provincia de Coclé

Concejo Municipal de Penonomé



ACUERDO N° 014 -2025
Del 01 de octubre de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME AUTORIZA UNA VENTA DE LOTES DE TERRENOS MUNICIPALES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME EN USO
DE SUS FACULTAFES LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que un grupo de personas han solicitado la compra de unos lotes de Terrenos Municipales que exceden los 1,000 metros,

Que mediante Nota N° 98-2025 del 6 de agosto de 2025, se envía el informe de Catastro Municipal manifiesta que el lote solicitado sobrepasa lo establecido en el Acuerdo No 10 de 7 de julio de 1981,

Que igualmente consta la solicitud presentada por las partes interesadas donde solicitan que se autorice la venta de los lotes en mención,

Que el artículo 5 del Acuerdo No. 10 de 7 de julio de 1981 establece que mediante Acuerdo Municipal se puede autorizar una venta de lote municipal que exceda lo establecido en él.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar expresamente la venta de los lotes de terreno a Sección de Propiedad, provincia de Coclé, propiedad del Municipio de Penonomé, a favor de los señores descritos en el cuadro detallado a continuación.

N°	NOMBRE	N° CEDULA	UBICACIÓN	M²	N° EXPEDIENTE	N° DE FINCA
1	GUSTAVO EMANUEL FUENTES LORENZO	8-925-2089	LAS GUABAS	1009.92	22-23	14128
2	ASHLEY JOHAN FUENTES LORENZO	8-899-901	LAS GUABAS	1017.17	21-23	14128
3	QUINTIN RODRÍGUEZ ARIAS	2-83-1133	EL BAJITO	1043.90	11-223	2012
4	OMAR ORIEL QUIRÓS GONZÁLEZ	2-104-567	LAS LOMAS	1321.18	60-17	11726
5	IGLESIA BAUTISTA LA PROVIDENCIA	2-724-1672	PENONOME	1111.88	32.24	11704
6	SILVIA ELENA LORENZO MORENO DE FUENTES	8-386-89	LAS GUABAS	1018.88	77.22	14128
7	LUIS GORDONES TEJADA	8-237-2557	PUERTO EL GAGO	1058.83	38.22	15539
8	OTILIA DOMÍNGUEZ RAMOS Y EDILMA DOMÍNGUEZ	2-84-2794	LAS GUABAS	1059.82	58.22	14128
9	GLORISVED CAMARGO RAMOS Y VIDCAMARGO RAMOS	2-104-1795	LAS GUABAS	1055.29	59.22	14128
10	ANASTASIA TREJOS NAVARRO Y ORLANDO ESCOBAR PEREZ	2-134-115 2-85-40	PUERTO EL GAGO	1280.58	12-21	15539
11	MARTA ISABEL ALVARADO Y MANUEL CHÁVEZ	8-397-247 8-209-703	LAS LOMAS	1187.81	18-21	11726
12	EDUARDO AURELIO GONZÁLEZ	2-717-912	LAS GUABAS	2620.05	48-21	14128
13	JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ MÁRQUEZ	2-123-269	CHURUQUITA CHIQUITA	1354.29	49-21	22485
14	OMAR ISAAC CÁRDENAS DOMÍNGUEZ	2-98-2062	EL ENCANTO	1448.57	66-21	2011
15	EMMANUEL ORTEGA	8-975-1393	RÍO GRANDE	1220.23	37-19	11548
16	MISAEEL GUERRERO	2-706-1375	RÍO GRANDE	1071.60	16-24	11526
17	JACINTO MORAN RODRÍGUEZ	2-730-1415	PUEBLO NUEVO	1034.54	37-25	2011
18	ISOLDA MARÍA TUÑÓN	2-94-2405	PUEBLO NUEVO	1019.69	38-25	2011
19	OSMANI MORAN TUÑÓN	2-102-2501	PUEBLO NUEVO	1355.57	35-25	2011
20	JACINTO MORAN TUÑÓN	2-98-2345	PUEBLO NUEVO	1631.96	39-25	2011
21	AURA ISABEL MENESES GÁLVEZ	2-757-763	RIO GRANDE	1163.90	33-25	11526
22	TOMAS ARTURO MOLINA ORTEGA	2-714-1266	RÍO GRANDE	1073.74	23-25	11544



República de Panamá - Provincia de Coclé

Concejo Municipal de Penonomé



23	LILEANA CANTO BARBA	6-708-1648	RIO GRANDE	1014.17	24-25	11544
24	APARICIO PASCUAL	2-106-2335	CERRO CENTENARIO	1285.79	27-25	11682
25	EDWINS ENRIQUE AGUILAR WONG Y VERA GISELLE TORRES WONG	8-800-1054 8 - 790-58	CHURUQUITA CHIQUITA	1513.66	13-20	22488
26	JAVIER ANTONIO MORAN HERRERA	2-746-379	CHURUQUITA CHIQUITA	1553.00	S/N	22488

SEGUNDO: Establecer un costo adicional sobre el excedente de la cabida de mil metros del 50 % (cincuenta por ciento) del valor establecido en el acuerdo Municipal N°008 del 8 de abril de 2009 por medio del cual se fija el precio de los lotes de terrenos ubicados en el distrito de Penonomé, por intermedio del Departamento de Ingeniería Municipal.

TERCERO: Hágase la comunicación respectiva al Departamento de Ingeniería Municipal, al Alcalde del Distrito, Tesorería Municipal y Control Fiscal de la Contraloría General de la República del Municipio de Penonomé, para los fines pertinentes.

Fundamento de Derecho: artículo 5° del Acuerdo No. 10 de 7 de julio de 1981.

APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME.
a los un (1) día del mes de octubre de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

H.C. MANUEL JOHAN RODRIGUEZ C.
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C. ALEXIS ARIEL CHIRÚ MORÁN
VICEPRESIDENTE

IBSEN AMANDA GUARDIA P.
SECRETARIA-GENERAL

Provincia de Coclé, Distrito de Penonomé
MUNICIPIO DE PENONOME



Penonomé, dos (2) de octubre de 2025.

SANCIÓN N° 014 -2025

VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el **ACUERDO 014 -2025** del uno (1) de octubre de 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME
AUTORIZA UNA VENTA DE LOTES DE TERRENOS MUNICIPALES”**

Remítase el presente Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen, para lo que en derecho corresponda.
Cúmplase.

ROBIN KAM GALLARDO
ALCALDE DEL DISTRITO DE PENONOME

VALENTÍN AROSEMENA
SECRETARIO GENERAL



Secretaria (o) General
C.M.P.

CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PENONOME
DE DOS MIL

diez (10) DE octubre
veinticinco





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 73
(Del 13 de noviembre de 2025)

“Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de San Miguelito a realizar Procedimientos Excepcionales de Contratación para el Plan de Transición del Servicio de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es función del Concejo Municipal aprobar o rechazar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;

Que con fundamento en el Artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, corresponde a los Concejos Municipales regular la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que corresponde a esta Municipalidad garantizar la prestación continua, eficiente y sostenible del servicio de gestión de residuos sólidos, en beneficio de la salud pública, la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida de sus habitantes;

Que el contrato de concesión actualmente vigente para la prestación de dicho servicio culmina el día 18 de enero de 2026, fecha a partir de la cual el concesionario actual cesará sus operaciones;

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 33 del 3 de junio de 2025, aprobado por este Concejo, se autorizó a la Sra. Alcaldesa para adelantar las gestiones técnicas, legales y administrativas necesarias para estructurar y convocar el procedimiento de selección de contratista para la concesión del servicio de gestión integral de residuos sólidos generados en el territorio municipal;

Que, como resultado de dicho acuerdo, el día 31 de julio de 2025 se publicó oficialmente en el portal de PanamaCompra el Pliego de Cargos que rige el procedimiento de licitación por mejor valor para la adjudicación del contrato de concesión correspondiente;

Que, a pesar de encontrarse en curso el procedimiento de licitación pública por mejor valor para la adjudicación del nuevo contrato de concesión del servicio de gestión integral de residuos sólidos, los plazos legales y administrativos propios del proceso, así como acciones de reclamo interpuestas a la fecha, han retrasado la adjudicación contractual definitiva a un nuevo concesionario, lo que pone en riesgo la prestación oportuna y continua del servicio de recolección y disposición de residuos sólidos a partir del 18 de enero de 2026;

Que, ante dicha circunstancia, la Alcaldía ha diseñado un Plan de Transición para la recolección y disposición de residuos sólidos, con el objetivo de garantizar esa continuidad del servicio durante el periodo comprendido entre la salida del actual concesionario y la entrada en operación del nuevo contrato de concesión;



Que, en consecuencia del riesgo inminente que representaría una interrupción del servicio de recolección y disposición de residuos sólidos, con las implicaciones sanitarias y ambientales adversas que ello acarrearía para la población del distrito, se hace necesaria la aplicación de un Procedimiento Excepcional de Contratación, conforme al artículo 79 de la Ley 22 de 2006, ante una situación de urgencia evidente que no permite disponer del tiempo requerido para culminar un acto público de selección de contratista antes de la fecha de finalización del actual concesionario, a fin de ejecutar oportunamente el Plan de Transición antes referido;

Que, para dicho Procedimiento Excepcional de Contratación, la Alcaldía propone efectuarlo a través de la Plataforma de Cotizaciones en Línea del portal de PanamaCompra, y estructurarla en tres (3) renglones, correspondientes a las diferentes áreas geográficas del distrito, con el propósito de permitir la participación competitiva de varios oferentes, garantizar la transparencia del proceso y asegurar la cobertura integral del servicio;

Que la petición de la Alcaldesa, fue analizada, revisada, discutida en Comisión de Hacienda y Aprobada en Sesión Extraordinaria, por lo que luego del análisis realizado está Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, en Uso de sus facultades constitucionales y legales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa del Municipio de San Miguelito, Licda. Irma Hernández Berrío, para que, en representación del Municipio, proceda a realizar Procedimientos Excepcionales de Contratación, conforme al artículo 79 de la Ley 22 de 2006, con el propósito de contratar temporalmente la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el Distrito de San Miguelito;

ARTÍCULO SEGUNDO: Dichos procedimientos se llevarán a cabo mediante una cotización en línea en el portal PanamaCompra, organizada en tres (3) renglones, cada uno correspondiente a una zona operativa diferenciada dentro del distrito, zonas cuya cobertura se encuentran especificadas en los Términos de Referencia;

ARTÍCULO TERCERO: Las contrataciones que se deriven del presente procedimiento tendrán una vigencia de seis (6) meses;

ARTÍCULO CUARTO: La cotización en línea se llevará a cabo por la suma global estimada de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL BALBOAS CON CERO CENTAVOS (B/.3,868,000.00) correspondiente al costo total proyectado para la prestación temporal del servicio de recolección y disposición de residuos sólidos en el Distrito de San Miguelito, basados según el análisis financiero presentado a este Concejo, sin perjuicio de los ajustes que resulten del proceso de cotización en línea, conforme a las ofertas presentadas;

ARTÍCULO QUINTO: La erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.78.02.001.06.01.165 para la Vigencia Fiscal 2026;

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR a la Alcaldesa del Municipio para que presente ante el Concejo de Gabinete la documentación correspondiente a los Procedimientos Excepcionales de Contratación objeto del presente acuerdo;

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

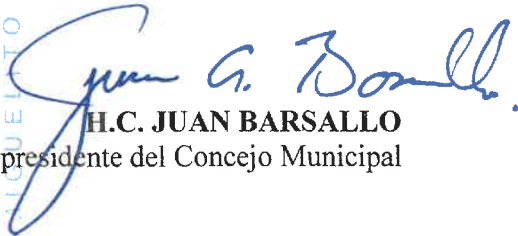


Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los trece (13) días del mes noviembre de dos mil veinticinco de (2025).



H.C. IVAN CHERIBIN
Presidente del Concejo Municipal



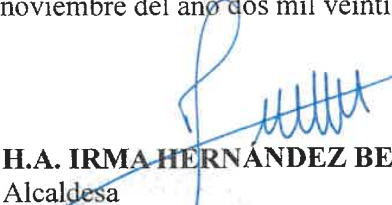


H.C. JUAN BARSALLO
Vicepresidente del Concejo Municipal



LCDA. LISETH DIAZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo número setenta y tres (73) del día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



H.A. IRMA HERNANDEZ BERRIO
Alcaldesa

Fecha: 13/11/25



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FECHA 13 DE 11 DE 2025

SECRETARIA GENERAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE

Acuerdo No.07
(del 17 de octubre de 2025)



"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA UNIFICACIÓN DE MONTOS, PARA EL PROYECTO: "EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA, CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE" POR UN TOTAL DE CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100. (B/.58, 500.00) Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA FE, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la constitución Política de la República de Panamá establece que es función del concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales en materia de su competencia.

Que de conformidad al artículo 14 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la ley No. 52 de 1984, sobre régimen municipal, indica que los concejos municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

Que la ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los acuerdos y demás actos municipales podrán ser reformados, suspendidos y anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiera dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

Que la Ley 37 de 2009 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley No. 66 de 29 de octubre de 2015, y las normas reglamentarias subsiguientes, tienen por objetivo general garantizar la realización del proceso de Descentralización de la administración pública, mediante el fortalecimiento de las capacidades, la transferencia, de recursos necesarios a los gobiernos locales y la coordinación proveniente del gobierno central de la inversión Pública.

Que mediante Memorando **AND-AT-187-2025**, remiten observaciones al proyecto **"EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA, CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE"**, donde se nos indica que debe aprobarse un acuerdo municipal que mencione los detalles del proyecto y unifique ambos montos.

Que, mediante acuerdo municipal No. 06 del 31 de mayo de 2023, por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 10 del 29 de diciembre de 2022, que dicta el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Santa Fe, para el periodo del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, donde en su artículo quinto: se aprueban los proyectos priorizados que serán ejecutados con los fondos de la transferencia del Impuesto de Bienes inmueble, vigencia 2023, referente al proyecto: **"EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA, CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE"**, se le asigna un Monto de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.52,500.00)**.

Que, mediante acuerdo Municipal No. 01 del 15 de enero de 2025, por medio del cual se aprueba el uso de saldos del presupuesto de las vigencias fiscales 2016, 2017, 2019, 2021, 2022, 2023, financiado con los aportes del impuesto de Bienes Inmuebles, para la vigencia fiscal 2025, para el Municipio de Santa Fe y dictan otras disposiciones. Gaceta Oficial No. 30209-A, en el artículo segundo se aprueba el Uso de Saldos de los años 2016, 2017, 2019, 2021, 2022, 2023, para la vigencia fiscal 2025, donde se le otorga el Monto de **SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 6,000.00)**, para el Proyecto: **"EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA, CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE"**, procedente de proyectos ejecutados de **MEJORAMIENTO DE CAPILLA EN EL CORREGIMIENTO DE CALOVÉBORA, VIGENCIA 2019**, un saldo de **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 5000.00)** y **CONSTRUCCION DE CASA CULTURAL EN LA COMUNIDAD DE RÍO LUIS, CORREGIMIENTO DE RÍO LUIS, DISTRITO DE SANTA FE, VIGENCIA 2023**, un saldo de **MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1000.00)**.



— H. R. L. M. A. —
¡Se queda en ti!



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE



Que actualmente el proyecto: **“EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA, CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE”**, mantiene Resolución No. 096, que otorga Viabilidad a los proyectos del Municipio de Santa Fe, Artículo primero, segundo proyecto dentro del artículo en mención, cuya vigencia fiscal del proyecto es del año 2023.

Que el monto total que se le asignará al proyecto **“EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA, CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE”**, es por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100. (B/.58, 500.00).**

Que el plan anual de obras e inversiones es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del distrito, sobre las bases de desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en proyectos realmente prioritarios para la población de cada municipio.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA FE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la unificación de montos, para el proyecto: **“EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA, CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE”** por un total de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100. (B/.58, 500.00)**, contemplado de la siguiente manera:

No. de Acuerdo	Código	Proyecto	Monto
Que, mediante acuerdo municipal No. 06 del 31 de mayo de 2023, por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 10 del 29 de diciembre de 2022, que dicta el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Santa Fe, para el periodo del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023	581	“EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA, CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE”	B/.52,500.00

Acuerdo No.	Saldo (B/.)	Proyecto a reforzar	Total (B/.)
Que, mediante acuerdo Municipal No. 01 del 15 de enero de 2025, por medio del cual se aprueba el uso de saldos del presupuesto de las vigencias fiscales 2016, 2017,2019, 2021, 2022,2023, financiado con los aportes del impuesto de Bienes Inmuebles, para la vigencia fiscal 2025, para el Municipio de Santa Fe y dictan otras disposiciones.	B/.6000.00	“EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA, CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE”	B/.6000.00



— H. Palma —
¡Se queda en tí!

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE



ARTÍCULO SEGUNDO: Que con respecto al Monto de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 52,500.00)**, fue asignado mediante acuerdo municipal No. 06 del 31 de mayo de 2023, por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 10 del 29 de diciembre de 2022, que dicta el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Santa Fe, para el periodo del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, para: **"EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA, CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE"**,

ARTÍCULO TERCERO: En referencia al monto de **SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 6,000.00)**, fue asignado mediante acuerdo Municipal No. 01 del 15 de enero de 2025, por medio del cual se aprueba el uso de saldos del presupuesto de las vigencias fiscales 2016, 2017, 2019, 2021, 2022, 2023, financiado con los aportes del impuesto de Bienes Inmuebles, para la vigencia fiscal 2025, para el Municipio de Santa Fe y dictan otras disposiciones, para: **"EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA, CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE"**.

ARTÍCULO CUARTO: que los detalles para el proyecto **"EQUIPAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE BASURA, CORREGIMIENTO EL PANTANO, DISTRITO DE SANTA FE"**, son los siguientes: vigencia fiscal 2023, con resolución No. 096, que otorga Viabilidad a los proyectos del Municipio de Santa Fe, por un monto total de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100. (B/.58, 500.00)**.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acuerdo municipal a la Autoridad Nacional de Descentralización, demás departamentos correspondientes y archivo.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la ley No. 52 de 1984, Acuerdo municipal No. 06 del 31 de mayo de 2023, Acuerdo Municipal No. 01 del 15 de enero de 2025.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del distrito de Santa Fe, a los quince (17) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

H.R. ARCENIO MIRANDA
Vice presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de Río Luis

Arcenio Miranda S.

H.R.S. JENIFER TORIBIO.
Corregimiento de Santa Fe.

Jenifer Toribio

Florencio Jurado
H.R.S. FLORENCIO JURADO
Corregimiento de Calovébora.

Jose Urriola
H.R. JOSE URRIOLA
Corregimiento de El Cuay



— H. R. Alma —
¡Se queda en tí!

(+507) 954-0813

✉ concejompalsantafe@gmail.com

📷 alcaldiadasantafe



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO69274A56D29D1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE



M. Verano
H.R. MIGUEL VERNAZA
Corregimiento de El Pantano

Rubiela Soto
H.R. RUBIELA SOTO
Corregimiento de Rubén Cantú.

H.R. VITELIO RODRÍGUEZ
Corregimiento de Gatuncito

Yiseika Ríos
H.R. YISEIKA RÍOS
Corregimiento El Alto.

Vitelio RB

Martalicia Quintero
MARTALICIA QUINTERO
Secretaria del Concejo Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA FE
SANTA FE, 17 DE OCTUBRE DE 2025.
SANCIONADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

[Handwritten signature]



HORTENCIO DARIO PALMA BLANCO
Alcalde Municipal
Distrito de Santa Fe



Genesis Guevara
ING. GÉNESIS GUEVARA
Secretaria General
Alcaldía de Santa Fe

¡Se queda en tí!





CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE LAS PALMAS

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

ACUERDO N° 20

(Del 20 de junio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 14 DEL 21 DE MARZO DE 2025 POR MEDIO DEL CUÁL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS CREA LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL Y REGULA SUS FUNCIONES DENTRO DEL DISTRITO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 233 de la Constitución política de la República de Panamá, dispone al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras publicas que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala que le compete al Concejo Municipal sin perjuicios de otras que la Ley Señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o a la eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la Ley.

Que el artículo 14 de la Ley N° 106, del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 1884, sobre el régimen municipal, establece que los Concejos Municipales regulan la vida jurídica de los municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que la Ley 6 de 2006, que regula el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, modificada por la Ley 14 del 21 de abril de 2015, establece la metodología para la conformación de la junta de planificación municipal.

Que se hace necesario en el Distrito de Las Palmas se establezca un plan de ordenamiento territorial el cual de manera integral instituya los usos de suelo, así como la zonificación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Junta de Planificación municipal, la cual quedara conformada de la siguiente manera la cuál modifica el punto 6:

1. En Representación del Alcalde el Ingeniero Municipal **TULIO ADAMES** a falta de la unidad administrativa de Planificación y Ordenamiento Territorial asistirá como autoridad urbanística local.
2. Representantes de la sociedad civil designados por el pleno del Concejo Municipal del Distrito de Las Palmas, el cual estar representado por principal 1: **ALEJANDRA GONZÁLEZ**, Principal 2: **FIDEL ARMUELLES**

Fiel Copia del Original

CONCEJO MUNICIPAL LAS PALMAS

Las Palmas, Sector Uno.
concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiolaspalmas
959-3050

311 CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO69274A56D29D1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE LAS PALMAS

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *

3. Un arquitecto de la sociedad panameña de ingenieros y arquitectos que será representado por el ingeniero **EDGARDO MEDINA PÉREZ**.

4. Un profesional idóneo de la facultad de arquitectura de la Universidad Nacional de Panamá, representado por: principal **RICAURTE RODRIGUEZ**, suplente **ERICK DELGADO**.

5. Dos concejales designados por el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Las Palmas, representado por los concejales **CONCEPCIÓN SANTOS Y JOSE DOPESO**

6. Un miembro representante del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, designados por el ministro, el cual estaba integrado por principal: **KEYLA MOJICA**, y su suplente: **BENJAMIN LOZADA**.

Ahora modificado por principal: **ARQ. CESAR SÁNCHEZ**, suplente: **ARQ. JUAN ABREGO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Junta de Planificación Municipal tendrá las siguientes funciones:

1. Emitir opiniones técnicas, a fin de orientar a la autoridad urbanística local sobre la aprobación o negación al plan de su competencia.

2. Orientar a la autoridad urbanística para que apruebe o niegue los cambios en el uso del suelo.

3. Orientar a la autoridad urbanística local para que apruebe o niegue los cambios de zonificación.

4. Participar en la elaboración, ejecución y modificación de los planes de ordenamiento territorial, incluyendo los cambios de zonificación o uso de suelo a nivel local.

ARTÍCULO TERCERO: la vigencia de esta Junta de Planificación municipal es hasta el 30 de junio de 2029.

ARTÍCULO CUARTO: este acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su promulgación.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES CESAR PIMENTEL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

H.R. JUAN DE LA CRUZ SANCHEZ
Presidente del Concejo Municipal

DELIS GUERRA
Secretaria del Concejo

H.A. EZEQUIEL RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

YENI RODRIGUEZ G
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL LAS PALMAS

Las Palmas, Sector Uno.
concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiolaspalmas
959-3050

Fiel Copia del Original

311 CENTRO DE ATENCION CIUDADANA



**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LAS PALMAS****GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★****ACUERDO N° 22
(Del 18 de julio de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DEL CORREGIMIENTO DE EL MARÍA CON EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO ANUAL, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 233 de la Constitución política de la República de Panamá, dispone al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras publicas que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

Que la Ley 106 de 1973, en su artículo 14 dispone que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica del Municipio, por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos Municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, y las normas reglamentarias subsiguientes, el cual tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la administración Pública en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que el plan anual de obras e inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del Distrito, sobre las bases del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en proyectos realmente prioritarios para la población de cada Municipio. Que es función del Alcalde Municipal como autoridad del Distrito, presentar al Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo, especialmente el presupuesto De Inversión de la Vigencia Fiscal 2025 que contendrá el programa de descentralización según la Ley 66 del 29 de octubre de 2015.

Que en vista de que el Señor Alcalde Municipal, ha presentado como primera autoridad del Distrito el proyecto de presupuesto para la utilización de los fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el cual ha sido sometido a consultas de participación ciudadana, requiere para los fines subsiguientes, la aprobación del pleno del Concejo Municipal del Distrito.

Que para los fines pertinentes y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112-G, Numeral 1 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 el mismo debe ser aprobado con las tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de los miembros del Concejo Municipal de Las Palmas.

Fiel Copia del Original**CONCEJO MUNICIPAL LAS PALMAS**

Las Palmas, Sector Uno.
concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiolaspalmas
959-3050



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO69274A56D29D1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE LAS PALMAS

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de proyecto Mejoramiento de camino en la comunidad del María, Corregimiento El María, Distrito de Las Palmas, de la vigencia fiscal 2024 por un monto de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 85/100 (B/.26,517.85) por el proyecto Adquisición de Equipo pesado para la optimización de las labores de ornato y limpieza en el corregimiento de El María, Distrito de Las Palmas por un monto VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 85/100 (B/.26,517.85).

ARTICULO SEGUNDO: este acuerdo entrara en vigencia a partir de su sanción.

ARTICULO TERCERO: SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO MUNICIPAL N° 22 DEL 18 DE JULIO DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE PROYECTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024.

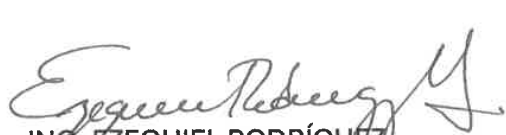
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES CÉSAR PIMENTEL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


H.B. JOSÉ DOPESO.A.
Presidente del Concejo Municipal




DELIS GUERRA
secretaria del Concejo


ING. EZEQUIEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal




YENI RODRIGUEZ
secretaria general

Fiel Copia del Original


CONCEJO MUNICIPAL LAS PALMAS

Las Palmas, Sector Uno.
concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiolaspalmas
959-3050



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO69274A56D29D1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LAS PALMAS****GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★****ACUERDO N° 23
(Del 13 de agosto de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°15 DEL 18 DE ENERO DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, EZEQUIEL RODRIGUEZ PARA EXONERAR IMPUESTOS DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR ASOCIACIONES COMUNITARIAS, COMITES LOCALES O GRUPOS ORGANIZADOS DE LA COMUNIDAD, QUE CAREZCAN DE ANIMO DE LUCRO, QUE SE CELEBREN EN EL DISTRITO DE LAS PALMAS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Las Palmas decide facultar al Señor Ezequiel Rodríguez Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, para la exoneración de hasta el 50% de las actividades que se realicen en el Distrito de Las Palmas, y que sean a beneficio social, con la finalidad de brindarle un apoyo a la comunidad.

Que es competencia del Honorable Concejo Municipal facultar al Señor Alcalde del Distrito de Las Palmas, para que otorgue exoneraciones solo a los permisos solicitados por asociaciones comunitarias, comités locales o grupos organizados de la comunidad, tal y como lo reconoce la Constitución Política de Panamá y la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, **EZEQUIEL RODRIGUEZ C.I.P. 9-714-377**, para que exonere hasta el 50% del valor del permiso de actividades festivas y que vayan en beneficio social (bailes, ligas u otras actividades de comités locales o grupos organizados de la comunidad) siempre y cuando las solicitudes cuenten con el visto bueno de la Junta Comunal.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación hasta el 30 de junio de 2029.

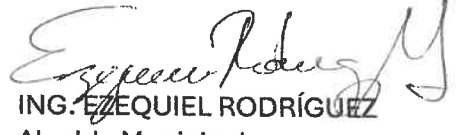
DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES CÉSAR PIMENTEL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


H.R. JOSÉ DOPESO.A.
Presidente del Concejo Municipal




DELIS GUERRA
secretaria del Concejo


ING. EZEQUIEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal




YENI RODRIGUEZ
secretaria general

Fiel Copia del Original**CONCEJO MUNICIPAL LAS PALMAS**

Las Palmas, Sector Uno.
concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiolaspalmas
959-3050





CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE LAS PALMAS

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

ACUERDON°24

(Del 15 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, APRUEBA EL MANUAL DE USO DEL EQUIPO PESADO DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 233 de la Constitución política de la República de Panamá, dispone al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras publicas que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

Que la Ley 106 de 1973, en su artículo 14 dispone que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica del Municipio, por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo tiene por objeto formalizar el préstamo temporal de un equipo pesado propiedad de la Alcaldía de Las Palmas a las Juntas Comunales, para la realización de trabajos comunitarios dentro del territorio de los corregimientos.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación del uso del equipo pesado se realizará de manera equitativa entre los 13 Corregimientos del Distrito de Las Palmas, correspondiéndole a cada uno un período de quince (15) días. Para efectos de control y seguimiento, se elaborará un cronograma interno donde se detallará el orden y las fechas de utilización del equipo en cada corregimiento.

ARTICULO TERCERO: Los trabajos con el equipo pesado se iniciarán desde el día uno (1) de Septiembre de cada año, dando inicio a la ronda.

ARTÍCULO CUARTO: Durante dos (2) meses, el equipo pesado será asignado a la Alcaldía de Las Palmas, según el cronograma interno, y será utilizado para casos de urgencia o mejoras a las áreas municipales o pertenecientes a las Juntas Comunales.

ARTÍCULO QUINTO: La Alcaldía de Las Palmas reconocerá a los operadores el salario regular de lunes a viernes, en un horario de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. El pago de las horas extras trabajadas por los operadores correrá por cuenta de la Junta Comunal, y será de siete balboas con 00/100 (B/.7.00) por hora, tanto en días regulares como en fines de semana y días feriados.

ARTICULO SEXTO: Sera un solo operador por equipo, salvo se encuentre en vacaciones se asignará a otro operador por equipo, o se habilitará a su conductor en caso de urgencia (reconociéndole tiempo por tiempo). Quienes tendrán la obligación de darle el mantenimiento que corresponda, comunicar sobre cualquier ruido o daño en el equipo, a fin de hacer las reparaciones pertinentes, por lo que deberá remitir el informe oportuno al ente encargado del equipo al momento del daño, así como rendir informe una vez se culmine los quince (15) días de la Junta Comunal respectiva y a la Tesorería Municipal de Las Palmas.

El conductor no podrá conducir en estado de embriaguez, durante su jornada de trabajo.

Las Palmas, Sector Uno.
concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiodelaspalmas
959-3050

El Copia del Original





CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE LAS PALMAS

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

ARTICULO SEPTIMO: La Alcaldía Municipal y las Juntas Comunes designarán los recursos económicos necesarios de manera solidaria, para el mantenimiento y las reparaciones que requiera el equipo pesado. El combustible y el traslado del equipo correrán por cuenta de las Juntas Comunes.

ARTICULO OCTAVO: Durante el período de préstamo, LA JUNTA COMUNAL será responsable del buen uso y cuidado del equipo pesado. Cualquier daño ocasionado por negligencia, mal uso o accidente será asumido por LA JUNTA COMUNAL.

ARTICULO NOVENO: La Alcaldía de Las Palmas entrega el equipo pesado en perfectas condiciones operativas. Al momento de la devolución se verificará nuevamente su estado mediante acta firmada por ambas partes.

ARTICULO DECIMO: Se crea El perfil en inversión que debe decir **Transferencia mancomunada Junta Comunal-Municipio** en el renglón presupuestario N° 649 por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,500.00)**, destinado exclusivamente a la reparación, mantenimiento y compra de herramientas para el equipo pesado. Dicho monto es traspasado por la Junta Comunal al **MUNICIPIO DE LAS PALMAS**, y deberá ser utilizado únicamente para el fin señalado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación hasta el 30 de diciembre de 2026.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES CÉSAR PIMENTEL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


H.R. JOSÉ DOPESO.A.
Presidente del Concejo Municipal




DELIS GUERRA
Secretaria del Concejo


ING. EZEQUIEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal




YENI RODRIGUEZ
Secretaria general

Fiel Copia del Original
Delis Guerra

CONCEJO MUNICIPAL LAS PALMAS

Las Palmas, Sector Uno.
concejomunicipal2429@gmail.com

@municipiolaspalmas
959-3050



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO69274A56D29D1** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta